

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-32-91

La Paz, 18 de Febrero de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 11 de la Ley 843 de Reforma Tributaria se ha creado las Notas de Crédito Negociables en favor de las empresas exportadoras.

Que, por D.S. No 21530 y R.M. No 519 se dictaron las normas reglamentarias que regulan el procedimiento para la tramitación de Notas de Crédito Negociables, que requieren para su obtención Notas Fiscales o Facturas respaldatorias legalmente habilitadas según lo establecido por la Resolución Administrativa No 05-82-87.

Que, por lo expuesto, la Dirección General de la Renta Interna debe aprobar el formulario de declaración jurada a efectos de control de las Notas Fiscales o Facturadas que respaldan las solicitudes de Notas de Crédito Negociables.

POR TANTO;

RESUELVE:

- 1.- Apruébase el formulario No 391 de declaración jurada detalle de Notas Fiscales, que presentarán obligatoriamente las empresas exportadoras adjunto al formulario No 390 de solicitud de Notas de Crédito Negociables. El mismo deberá llenarse por duplicado, siendo el original para la D.G.R.I., y duplicado para el contribuyente.
- 2.- En el formulario No 391 además de los datos de la firma exportadora, se consignarán en forma detallada las Notas Fiscales que respaldan la solicitud de Notas de Crédito Negociables, con indicaciones tales como: No RUC, denominación, número de Factura, fecha de emisión y el importe.
- 3.- La no presentación del formulario No 391 debidamente llenado según lo dispuesto por los numerales precedentes, será causa de negativa a la solicitud de Notas de Crédito Negociables.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.